

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Tatiana Prada Alvarez
Demandado	Luz Mabel Correa Ríos y otra
Radicado	05001-31-03-008-2022-00250-00
Instancia	Primera
Asunto	Faculta para designar auxiliar-fija honorarios secuestre

Como quiera que mediante providencia del 25 de noviembre de 2022, se decretó el secuestro de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliarias Nos. 001-1009895, 001-1010315 y 001-1010335 además se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales Transitorios de Medellín, resulta procedente facultar a los referidos comisionados, para designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres que figuran con póliza, que se lleva en esos despachos judiciales, y para para reemplazarlo; *y para fijarle los honorarios respectivos por la asistencia a la diligencia.*

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral quinto del artículo 37 del Acuerdo 1518 del año 2002 de agosto 28 del mismo año.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co